ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS

JUAN LUIS JIMÉNEZ SUCCAR
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 20.612

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS

Expediente N.º 20.612

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Asamblea Legislativa mediante Ley N.° 8973, de 22 de julio del año 2011, aprobó la "Desafectación de un Inmueble propiedad de la Municipalidad de Hojancha y Autorización a dicha Municipalidad para que lo Segregue y Done los Terrenos Segregados a Personas Físicas", ley que benefició ocho familias y dejó reservado en su artículo tercero la posibilidad de donar otras propiedades a familias de escasos recursos en el futuro.

Es así como el Concejo Municipal de Hojancha comunica que en la sesión ordinaria N.° 079-2017, celebrada el día martes 31 de octubre de 2017, acordó solicitar a la Asamblea Legislativa la donación de uno de los lotes reservados en la citada ley a la señora Leonor Sancho Villareal, cédula de identidad 6-196-285, mediante una reforma a la Ley N.° 8973.

En virtud de lo anterior, y dado que en ese mismo acuerdo la Municipalidad de Hojancha decidió solicitarme la preparación de esta iniciativa (Oficio SCMH-494-017), me permito presentar a consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley, no sin antes señalar que la señora Sancho Villareal, a quien se le hace la donación, cuenta con todos los requisitos para ser objeto de este beneficio.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS

ARTÍCULO ÚNICO-

Se adiciona un párrafo final al artículo 3 de la Ley Desafectación de un Inmueble Propiedad de la Municipalidad de Hojancha y Autorización a dicha Municipalidad para que lo Segregue y Done los Terrenos Segregados a Personas Físicas, N.° 8973, de 22 de julio de 2011, cuyo texto dirá:

Artículo 3-

[…]

Se autoriza a la Municipalidad de Hojancha para que segregue el lote correspondiente a la parcela E anterior, con un área de 306 metros con 56 decímetros cuadrados, de conformidad con el plano catastrado número G-1108910-2006, y lo done a la señora Leonor Sancho Villareal, cédula de identidad número 6-196-285.

Rige a partir de su publicación.

Juan Luis Jiménez Succar
Diputado

7 de diciembre de 2017

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.